

RESOLUCIÓN

. 0098 .

NEUQUÉN,

10 FEB 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1181-M-2023, y, la Ordenanza N° 14462 y Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las norma legales citadas anteriormente, se aprueba el presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2023;

Que a través del Expediente OE N° 1181-M-2023, se solicita realizar la adecuación presupuestaria en el Plan Anual de obras del Ejercicio 2023;

Que para ello, se hace necesario efectuar una adecuación presupuestaria en la que se compensan los créditos y débitos en la Partida Principal: "OBRA PÚBLICA", dependientes de las Secretaria de Coordinación e Infraestructura;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura mediante Nota N° 013/2023 de fecha 09 de Febrero de 2023, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una Reestructura presupuestaria en la partida principal "OBRA PÚBLICA" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario para la obra: "PLAN DE CAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED";

Que motiva la presente, la necesidad de dotar de crédito presupuestario a las Imputaciones 2-CI-1-1-6-1-6-1-1030 y 2-CI-1-1-6-1-6-13-1030, destinadas a afrontar el pago de luminarias led en virtud de los plazos de entrega previstos bajo la Orden de Compra N° 3113/2022; por lo que la Dirección General de Articulación Presupuestaria solicitó tramitar una adecuación presupuestaria;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican débitos/créditos en la Partida Principal: "OBRA PÚBLICA", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 53/2023, Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obra  
Municipalidad de Neuquén

0098-23

manifiesta no tener observaciones que realizar al proyecto de Resolución;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Hacienda, remite los actuados a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/2022 de la siguiente:

DÉBITOS			
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Administrativo:</i>			
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Plan Repav. Varios sectores	Fondo Obras Productivas	50,000,000
<i>Obra:</i>	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia Urbana	Fondo Obras Productivas	50,000,000
<i>Obra:</i>	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	300,000,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>400,000,000</b>
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales	100,000,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL</b>		<b>100,000,000</b>
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	Fondo Obras Productivas	71,800,000
<i>Obra:</i>	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Rio Limay	Rentas Generales	200,000,000
<i>Obra:</i>	Consolidación de Espacio Deportivo y Recreativo	Rentas Generales	50,000,000
<i>Obra:</i>	Construcción Edificio Palacio Municipal	Rentas Generales	150,000,000
<i>Obra:</i>	READECUACIÓN DE ESPACIOS Y PUESTA EN VALOR EN VS. SECTORES	Rentas Generales	28,200,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>500,000,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 1,000,000,000</b>

  
 Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas de la  
 Municipalidad de Neuquén

0098-23

**CRÉDITOS**

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Administrativo:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Curso de Acción:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN		
<i>Proyecto:</i>	Obra Pública		
<i>Partida Principal:</i>			
<i>Obra:</i>	PLAN DE RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED	Fondo Obras Productivas	171,800,000
<i>Obra:</i>	PLAN DE RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED	Rentas Generales	828,200,000

**Total Curso de Acción:** **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN** **1,000,000,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	1,000,000,000
--------	----------------------------------	---------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$ 1,000,000,000</b>
-----------------------	--	-------------------------

**ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE** del presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**ARTÍCULO 3º):** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**ARTÍCULO 4º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**



Cra VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión y Contratación de Obras  
Neuquén, 2014